



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0123 DE 2011

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Administración de Empresas y Mercadeo a elegir a su representante ante el COMITÉ DE PROGRAMA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que de conformidad con el literal c del artículo 48° del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, el Comité de Programa estará conformado entre otros, por un representante de los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

Que la representación de los estudiantes ante los Comités del programa de Administración de Empresas y Mercadeo, se encuentran vacantes, razón por la que se hace necesario convocar a los estudiantes adscritos a los Programas antes mencionados, para elegir a su respectivo representante ante el Comité de Programa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes adscritos a los programas de Administración de Empresas y Mercadeo, a elegir al respectivo representante ante el Comité de Programa, para el período de dos (2) años comprendido entre el 16 de marzo de 2011 al 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 2°. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del Artículo 48° del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, los aspirantes interesados en inscribirse como

Lil

odg



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 123 DE 2011

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Administración de Empresas y Mercadeo a elegir a su representante ante el COMITÉ DE PROGRAMA

Página 2 de 5

candidatos a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.
2. Haber aprobado de por lo menos la mitad de los créditos del plan de estudios del programa académico.

PARÁGRAFO. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse por el Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

ARTÍCULO 3°. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos se realizará entre el 15 y el 18 febrero de 2011, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20° del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el 21 y 22 de febrero de 2011, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4°. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el 23 de febrero de 2011, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5°. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar entre el 24, 25 y 28 de febrero de 2011, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y la autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0122 DE 2011

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Administración de Empresas y Mercadeo a elegir a su representante ante el COMITÉ DE PROGRAMA

Página 3 de 5

página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante el término máximo de un día hábil, siguiente a su aprobación.

ARTÍCULO 6°. SORTEO: Señalar el día 2 de marzo de 2011, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en la Rectoría o Secretaría General.

ARTÍCULO 7°. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el 1 al 4 de marzo de 2011, inclusive.

ARTÍCULO 8°. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la **Oficina de Admisiones Registro y Control Académico**, o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en los programas de **Administración de Empresas y Mercadeo**, a más tardar, el día 18 de febrero de 2011.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21°, parágrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22° del mismo ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, el cual tendrá la siguiente ubicación:

1. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior No.046 de 25 de noviembre 2010, se aprobó que la elección del representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el **SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL**. (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario)

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los estudiantes ante **Comité del Programa de Administración de Empresas y Comité del Programa de Mercadeo**, se realice el día 11 de marzo de 2011.

PARAGRAFO: El Horario del desarrollo de la elección será así:

- El Programa de Administración de Empresas, entre las 8:00 a.m. a 4:00 pm.
- El Programa de Mercadeo, ente las 6:00 a 9:00 pm.

R.f.

ods



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0120 DE 2011

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Administración de Empresas y Mercadeo a elegir a su representante ante el COMITÉ DE PROGRAMA

Página 4 de 5

ARTÍCULO 12°. **MESAS DE VOTACIÓN:** Disponer la ubicación de dos (2) mesas de votación en el Hall de la entrada principal de la Sede San Antonio.

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO		8:00 a.m a 4:00 p.m
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
2	Hall de la entrada principal.	Administración de Empresas

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO		6:00 a 9:00 p.m
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
3	Hall de la entrada principal.	Mercadeo

ARTÍCULO 13°. **DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN:** Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día 28 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 14°. **ESCRUTINIO DE MESA:** El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

ARTÍCULO 15°. **DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES:** De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día 25 de febrero de 2011.

ARTÍCULO 16°. **ESCRUTINIO GENERAL:** Señalar el día 14 de marzo de 2011, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas y/o Auditorio "Eduardo Carranza", ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. **RECLAMACIONES Y RECURSOS:** Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36° y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. **DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL:** Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior No. 004

l.f



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 120 DE 2011

Por la cual se convoca a los estudiantes adscritos a los programas de Administración de Empresas y Mercadeo a elegir a su representante ante el COMITÉ DE PROGRAMA

Página 5 de 5

de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día 15 de marzo de 2011, a las 9:00 a.m., en la Rectoría.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.


ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio,

01 MAR 2011


ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector


Revisó: Hernando Parra Cuberos
M. León